



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 2104

2020

" POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL NOMBRE Y SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA NOCTURNA AL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN TRABAJO Y TAREAS DE ALTO RIESGO A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO -ETDH "

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1947 del 15 de mayo de 2019, expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, se le concedió licencia de funcionamiento a la INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO denominado **ESGRYMA**, en las instalaciones y espacios físicos ubicados en el Municipio de TURBACO- Urb. Catalina Cra. 15 Calle 49-15 Local 4 y 5 Sector puente honda; correo emora@esgrymaconsulting.com; cel. 3187121853

Que mediante Resolución No. 2594 de fecha 25 de junio de 2019, se concede Registro de Programa de formación académica en el Área de TECNICO LABORAL EN TRABAJO EN ALTURA Y TAREAS DE ALTO RIESGO, área de desempeño operación de equipos de transporte y oficios, JORNADA DIURNA Y FINES DE SEMANA a la institución ETDH ESGRIMA

Que mediante oficio radicado por correo electrónico de fecha 15 de Octubre de 2020, el señor Ernesto Mora Soto, Representante Legal de la institución ETDH Esgryma Consulting Group, Sede Turbaco, solicita la aclaración del Nombre y la inclusión de la ampliación de horario para incluir la JORNADA NOCTURNA al programa de TECNICO LABORAL EN TRABAJO EN ALTURA Y TAREAS DE ALTO RIESGO, por la cual presento proyecto educativo institucional que acredita el cumplimiento de los requisitos básicos señalados en la normatividad vigente.

Que la Secretaría de Educación designo a **GUSTAVO PADRON BARRETO – Coordinador de las instituciones ETDH** de la Dirección Técnica de Inspección Vigilancia y Control, funcionario encargado de hacer la respectiva revisión de los documentos aportados, y conceptúa de manera **FAVORABLE** para la corrección del nombre siendo el correcto **ESGRYMA** y la inclusión de la ampliación a **jornada nocturna** al registro de programa de formación **TECNICO LABORAL EN TRABAJO EN ALTURA Y TAREAS DE ALTO RIESGO**, por cumplir con los requisitos exigidos.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 45 de la ley 14378 de 2011 la entidad podrá corregir en cualquier tiempo los errores imlemente formales y de transcripción del acto administrativo, siempre y cuando no afecte el sentido material de la decisión.

Que la corte Constitucional en Sentencia C-069 de 1995 expreso: "Los actos administrativos existen desde el momento en que se profieren, y su validez y eficiencia están condicionadas a la publicación o notificación, según se trate de un acto de carácter general, impersonal y abstracto o de un acto de carácter particular, personal y concreto".

Que con base en los fundamentos de Ley anteriormente planteados,
Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CORRIJASE la resolución No. 2594 del 25 Junio de 2019 en el sentido de expresar que el **nombre correcto de la institución** que ofertara el programa de formación en TECNICO LABORAL EN TRABAJO EN ALTURA Y TAREAS DE ALTO RIESGO, área de desempeño CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS, que funciona en el municipio de TURBACO-BOLIVAR, es **ESGRYMA**

RESOLUCION N° 2104

2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIJE EL NOMBRE Y SE AUTORIZA
AMPLIACIÓN DE LA JORNADA NOCTURNA AL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL
EN TRABAJO Y TAREAS DE ALTO RIESGO A UNA INSTITUCIÓN DE
EDUCACTION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO -ETDH "

ARTICULO SEGUNDO: CORRIJASE la resolución No. 2594 del 25 Junio de 2019 en el sentido de expresar que el programa se ofrecerá en las JORNADA DIURNA Y FINES DE SEMANA y **se le autoriza la ampliación a JORNADA NOCTURNA** al Registro de Programa de formación laboral **TECNICO LABORAL EN TRABAJO EN ALTURA Y TAREAS DE ALTO RIESGO**, Área de desempeño CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS al establecimiento privado de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado **ESGRYMA**, que funciona en el municipio de TURBACO-BOLIVAR.

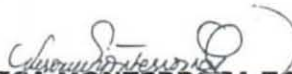
ARTICULO TERCERO: Todo lo demás dispuesto en la Resolución mencionada sigue vigente

ARTICULO CUARTO: Notificar por conducto de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de esta secretaria la presente resolución al Representante Legal o Director de la institución Educativa denominada **ESGRYMA** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE COMUNIQUESE CUMPLASE

Dado en 20 días del mes de octubre de 2020


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparrosa -Directora Tecnica Inspección Vigilancia (e)

Delanis Salas Villegas- Directora Oficina Jurídica-O. J. 

Gustavo Padron Barreto- Supervisor Docente 

ymtz